



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 3476-11/03

"2002: AÑO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS."

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-

La LVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 del Reglamento Interior de este Órgano Legislativo, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de Mayo, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. DIP. MARIO BARCELO ABRIL.
VICEPRESIDENTE: C. DIP. VALENTE VALENZUELA GARCIA
SECRETARIO: C. DIP. RAUL ACOSTA TAPIA
SECRETARIO: C. DIP. HILDELISA GONZALEZ MORALES
SUPLENTE: C. DIP. EFRAIN MARTINEZ RAMIREZ

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y demás fines.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION HERMOSILLO, SONORA, 29 DE ABRIL DE 2003.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. DANIEL HIDALGO HURTADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. VALENTE VALENZUELA GARCIA.- RUBRICA.- E122 40 SECC. II



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL

PODER EJECUTIVO
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PEDAGÓGICO DEL ESTADO DE SONORA, LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE BASE DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

H. CONGRESO DEL ESTADO
INTEGRACIÓN DE MESA DIRECTIVA

TOMO CLXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 40 SECC. II
LUNES 19 DE MAYO AÑO 2003



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LÓPEZ NOGALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 7 Y 14, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; Y

CONSIDERANDO

Que los centros educativos en la Entidad demandan una mayor rapidez en la expedición de los nombramientos del personal de base que en ellos prestan sus servicios, tal es el caso del Centro Pedagógico del Estado de Sonora, por lo que con el objeto de asegurar su óptima operación se estima conveniente delegar en su Director General la facultad de nombrar y remover al señalado personal, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha atribución por parte de esta autoridad cuando así lo estime conveniente, lo cual resulta legalmente procedente en los términos previstos por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PEDAGÓGICO DEL ESTADO DE SONORA, LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE BASE DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General del Centro Pedagógico del Estado de Sonora, la facultad de nombrar y, en su caso, remover a los trabajadores de base de dicha Institución Educativa, sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Gobernador del Estado de dicha atribución, cuando así lo juzgue conveniente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E123 40 SECC. II